



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA PROVISIONAL EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR POR DERIVACIÓN JUDICIAL EN GIPUZKOA" (EXPTE. C.C.C. N° C02/050/2009)"

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Directora de Servicios y Régimen jurídico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 16 de noviembre de 2010, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de fecha 3 de febrero de 2010 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.P.V. número 38 de fecha 25 de febrero de 2010.

CUARTO.- Las ofertas presentadas antes del cierre del plazo de licitación han sido las correspondientes a las siguientes empresas:

- **ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL**
- **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**
- **ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.**

QUINTO.- En sesión de fecha 26 de marzo de 2010, tras la expiración del plazo otorgado para subsanar los defectos observados por la Mesa de Contratación en la documentación aportada para acreditar su solvencia, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010, se acuerda la admisión de las ofertas presentadas por ASOCIACIÓN BIZGARRI y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. y la exclusión de ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L. por no acreditar solvencia tal y como se señala en el punto 29 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los títulos acreditativos de Euskara. Así mismo, la mayoría de la documentación aportada no lo ha sido conforme a lo dispuesto en el punto 12.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- En sesión de fecha 26 de abril de 2010 se leen en acto público las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas relativas a los criterios sometidos a juicio de valor, las cuales han sido:

EMPRESAS	TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	24,25 puntos
ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	33,25 puntos

SÉPTIMO.- Según consta en las actuaciones, las propuestas económicas de las distintas ofertas han sido:

Empresa	Precio (euros) (sin IVA)	IVA (euros)	Precio (euros) (con IVA)
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	19.124,41 €	1.529,95 €	20.654,36 €
ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	19.290,12 €	0 € (exención)	19.290,12 €

OCTAVO.- Como resultado de las propuestas económicas valoradas mediante fórmula matemática siguiendo las fórmulas señaladas en el punto 30.2.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como constan en las actuaciones obrantes en el expediente, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A 51,00 puntos
 ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL 50,56 puntos

NOVENO.- En base a la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas son:

	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL
Oferta técnica	24,25 puntos	33,25 puntos
Oferta económica	51,00 puntos	50,56 puntos
TOTAL	74,25 puntos	83,81 puntos

DÉCIMO.- Por todo lo actuado y en base al informe al que se refiere el punto sexto, que analiza la oferta técnica, y a la propuesta económica presentada, se ha propuesto la adjudicación del contrato a la **ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL.**, con una puntuación de 83,81 puntos y por un importe de Diecinueve mil doscientos noventa euros y doce céntimos (19.290,12 €) (exento de IVA) al mes durante el plazo que va desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración y la ponderación que a éstos se

atribuye la Carátula de este pliego, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración.

SEGUNDO.- El artículo 135 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el 6.j) del Decreto 538/2009, de 6 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales (BOPV 196; 13 de octubre de 2009).

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir a la oferta presentada por la empresa **ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.**, por los motivos expuestos en el punto quinto del apartado "Antecedentes de Hecho".

SEGUNDO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de servicios que tiene por objeto "Servicio de puntos de encuentro familiar por derivación judicial en Gipuzkoa", a **ASOCIACIÓN BIZGARRI PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL (C.I.F. G48514301)**, por un importe de Diecinueve mil doscientos noventa euros y doce céntimos (19.290,12 €) (exento de IVA) al mes.

Debe entenderse incluido cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, previa formalización del contrato.

TERCERO.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de diecisiete mil trescientos sesenta y un euros y once céntimos (17.361,11 €) en la Tesorería General del País Vasco.

CUARTO.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

QUINTO.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrida ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo

sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2010

Fdo: María Victoria PORTUGAL LLORENTE
Directora de Servicios y Régimen Jurídico